

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACION SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACION
01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
Otros Aspectos Legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Otras Áreas	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	15
8. COMISION DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	17
Información Complementaria del Área Financiera	18
Formulario Estadístico	25
Forma SR1	26



Guatemala, 15 de Mayo de 2011

Señora
Iris Magdalena Aldana Veliz
Presidente y Representante Legal
Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA ONG

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental, designado de conformidad con el nombramiento No. DAEE-0046-2011 de fecha 07 de enero de 2011, ha efectuado Auditoría Gubernamental en la Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA ONG, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

El examen se baso en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo, se detectaron aspectos importantes en la administración de los fondos públicos recibidos, que merecen revelarse, sujeto a los resultados que emita en forma separada la Dirección de Infraestructura Pública, de la evaluación técnica de los proyectos seleccionados.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de Libro de Bancos autorizado

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Acuerdo Ministerial Número 24-2010
3. Avance financiero superior al avance físico del proyecto Diseño y Construcción Mercado Municipal
4. Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Guatemala, 15 de mayo de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0046-2011 de fecha 07 de enero de 2011, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Gubernamental en la Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA ONG, Dicha entidad, está ubicada en el municipio de Guatemala, identificada con Registro de Cuantadancia No. O3-14.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría, clasificándolos de la siguiente manera: un (1) hallazgo relacionado con el Control Interno y cuatro (4) Hallazgos Relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente,



Lic. Marvin Antonio Bérduo Matzi
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Organización Social por la Salud y la Educación -ONG-, denominación que puede abreviarse e identificarse conjunta o indistintamente como SEDUCA-ONG-, se constituyó mediante escritura pública No. 84 de fecha 04 de octubre del año 2007, como entidad privada, de naturaleza civil, no lucrativa, social, cultural, benéfica, constituida conforme a las leyes del país de Guatemala, la escritura de constitución fue faccionada por el Abogado y Notario Carlos Humberto Macz Che, de igual forma la Organización en mención quedo registrada como Organización No Gubernamental en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, en el libro de personas jurídicas No. 1 folio 11667 y partida 11667. Los estatutos de la misma, se encuentran incluidos dentro de la escritura constitutiva y se encuentra inscrita como Cuentadante en la Contraloría General de Cuentas, según registro 03-14, de conformidad a resolución número 005497 de fecha 10 de septiembre de 2008.

Función

Sus fines específicos son impulsar proyectos de infraestructura, en general todo lo relacionado al ramo de la construcción en forma total; fomentar, apoyar y desarrollar programas de carácter académico, educativo, salud, desarrollo comunal, asesoría arquitectónica, e ingeniería agrícola, pecuaria, industrial, artesanal, forestal, turística, mineras, jurídicas, de derechos humanos y benéfica, técnico conducentes al logro de estos objetivos y otros.

Los programas fundamentales que maneja la Organización Social por la Salud y la Educación -ONG-, son convenios de Infraestructura por medio de las fuentes de financiamiento siguientes: Municipalidad de San José del Golfo, Municipalidad de Fraijanes, Municipalidad de San Pedro Ayampuc y Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Nombramiento No. DAEE-0046-2011 de fecha 07 de enero de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y gestión, determinando las áreas críticas así como promover las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Asociación.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución de la Organización para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Organización.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Organización.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los objetivos de la Organización.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los registros contables y la documentación de respaldo de las operaciones relacionadas con los aportes administrados por la Organización, provenientes de la Municipalidad de San José del Golfo, Municipalidad de Fraijanes, Municipalidad de San Pedro Ayampuc y Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la utilización de técnicas y procedimientos de auditoría, para el efecto se procedió a evaluar la totalidad de los ingresos que percibió la entidad; así mismo a nivel de egresos se consideró una muestra del 55% durante el período auditado.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Organización. Los ingresos se respaldan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos a la cuenta bancaria.

Al efectuar el corte se determinó un saldo de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.130,723.85), cuyo movimiento de ingresos y egresos ha quedado registrado en la caja fiscal. (Ver Anexo 1).

Bancos

Se verificó que la Organización administró los recursos en nueve (9) cuentas monetarias, aperturadas para cada uno de los proyectos, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL–, reflejando un saldo de bancos de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.130,723.85) (Ver anexo 4).

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinando



que la Organización carece de libros autorizados para la realización de conciliaciones bancarias.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Organización percibió fondos provenientes de la Municipalidad de San José del Golfo, Municipalidad de Fraijanes, Municipalidad de San Pedro Ayampuc y Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala por la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.23,509,312.84) más un saldo inicial de TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q.309,837.51), los que se documentan con formas oficiales de ingresos 63-A2 y se depositan en bancos de manera oportuna. (Ver Anexo 1 y 2).

Egresos

La ejecución de egresos según las operaciones contables del 1 de julio al 31 de diciembre 2010, asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q23,688,426.50), constituidos para el pago de obras en la ejecución de proyectos de infraestructura del año 2010, para lo cual se verifico el 55% de los egresos. (Ver Anexo 1).

Otras Áreas

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se comprobó el uso razonable y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, determinándose que no se habían utilizado las siguientes: 41 formularios de caja fiscal Forma 200-A2 y 102 recibos de ingresos varios forma 63-A2 (Ver anexo 3).

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

De conformidad a la revisión realizada en el sistema de GUATECOMPRAS, se comprobo que la Organización no publico los contratos No. 8-2010, 9-2010, 7-2010 y 10-2010, relacionados con la adjudicacion de los proyectos "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de



San Pedro Ayampuc, Guatemala”; “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; “Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala” y “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”, habiéndose formulado el hallazgo respectivo.

Convenios

Durante el periodo de la auditoría se suscribió cuatro convenios con la Municipalidad de San Pedro Ayampuc, del departamento de Guatemala, por el valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q.4,800,000.00) (Ver Anexo 6).

Durante el examen se determinó que las obras de infraestructura derivados de convenios suscritos en el periodo auditado del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010 se encuentran en proceso de ejecución, de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, se requiere el uso de un especialista, por lo que se solicitó con oficio, a la Dirección de Infraestructura Pública, efectuar la evaluación técnica, quien por separado presentará el informe correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La auditoría realizada en la Organización, fue exclusivamente al período comprendido del 1 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, en virtud que las operaciones contables y financieras relacionadas con este período, no habían sido fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

En el desarrollo de la auditoría, se formularon los siguientes Hallazgos relacionados con el Control Interno: 1) Inexistencia de libros de conciliaciones bancarias y Hallazgos relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables 1) Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, 2) Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Acuerdo Ministerial Número 24-2010, 3) Avance financiero superior al avance físico del proyecto Diseño y Construcción Mercado Municipal y 4) Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas, los cuales fueron discutidos con los responsables.



Conclusiones

A criterio de la Comisión de Auditoría, no obstante las deficiencias encontradas, la gestión de los Directivos de la Organización es aceptable, sujeto a los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la evaluación técnica de los proyectos.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Se comprobó que la Organización, no tiene libro de conciliaciones bancarias para cada una de las cuentas bancarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., con números 3-595-00171-7; 3-595-00170-3; 3-595-00188-6; 3-595-00172-1; y 3-415-02728-7 para los proyectos “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; “Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala”; “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; y la cuenta “Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA – ONG” respectivamente.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 4. Atribuciones. Indica. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: numeral k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de interés de las autoridades al no habilitar un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de las conciliaciones bancarias que se efectúen en la respectiva cuenta.

Efecto

La falta de libro de conciliaciones bancarias no permite llevar controles de los ingresos y egresos ocurridos durante el ejercicio fiscal, además puede ocasionar pérdida de efectivo y la incorrecta toma de decisiones de forma oportuna.



Recomendación

Se recomienda a la presidenta de la Organización que gire sus órdenes inmediatas a la Tesorera, para que se habilite un libro de bancos para cada una de las cuentas bancarias, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de los ingresos y egresos de esa Organización.

Comentario de los Responsables

En acta de discusión de hallazgos No. 01-2011 de fecha 07 de abril de fecha 2011 se presentó únicamente la tesorera que manifestó lo siguiente: mencionamos que de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna, no especifica en llevar por separado el Libro de Bancos y las Conciliaciones Bancarias, derivado de esto las conciliaciones bancarias se llevaron inmersos al Libro de Bancos ya que consideramos conveniente que era mejor operarlo así; por tal razón se lleva un mejor control dentro de estos libros. Por los motivos expuestos solicitamos respetuosamente, que se tenga por desvanecido el presente hallazgo, por considerar que no existe menoscabo en los controles en las operaciones bancarias de la Organización”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera de la Organización, no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y a la Tesorera, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una, total que asciende de a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de expedientes de



proyectos, adjudicados a la Organización, se comprobó la ausencia de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, (GUATECOMPRAS), de los siguientes contratos: 8-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; No. 9-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; No. 7-2010 “Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala” y No. 10-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”.

Criterio

El artículo 55 del Decreto 72-2008 establece lo siguiente: Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación o cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.net).

Causa

Inobservancia de las normas emitidas para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.

Efecto

La falta de publicación de los Contratos de Ejecución de Obras, imposibilita la comprobación del contenido y de las condiciones establecidas en los mismos, así como la identificación de las obras y de los contratantes.

Recomendación

La Junta Directiva debe velar, para que se cumplan las normas legales que exigen la publicación en Guatecompras, de documentos e información relacionada con la adjudicación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos No. 01-2011, de fecha 07 de abril de 2011, únicamente se presentó la Tesorera de la Organización, quien no se manifestó, ni presentó evidencias al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera de la Organización, no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y a la Tesorera, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una, total que asciende de a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

Hallazgo No.2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales Acuerdo Ministerial Número 24-2010

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de expedientes de proyectos, adjudicados a la Organización, se comprobó la ausencia de incluir la “Cláusula Relativa al Cohecho” en los contratos siguientes: 8-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; No. 9-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”; No. 7-2010 “Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala” y No. 10-2010 “Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala”.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, en el artículo 3 establece lo siguiente: “Clausulas especiales del proyecto de contrato”, La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la clausula siguiente: “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”.



Causa

Inobservancia de las Normas emitidas para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del estado.

Efecto

La falta de inclusión de la cláusula relativa al Cohecho en los Contratos de Ejecución de Obras, incumplimiento a las normas vigentes al país.

Recomendación

La Junta Directiva debe velar, para que se cumplan con lo que establece el Decreto 24-2010 específicamente en la suscripción de los Contratos de Obras ejecutadas por la Organización, de acuerdo con lo que establecen las Leyes aplicables, oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos No. 01-2011, de fecha 07 de abril de 2011, únicamente se presentó la tesorera de la Organización, quien no se manifestó, ni presentó evidencias al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera de la Organización, no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y a la Tesorera, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una, total que asciende de a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).

Hallazgo No.3**Avance financiero superior al avance físico del proyecto Diseño y Construcción Mercado Municipal****Condición**

Se determinó que el proyecto denominado "Diseño y Construcción Mercado Municipal, del Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" por el valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10,000,000.00); con avance financiero de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.9,500,000.00) que corresponde al 95% y avance físico del 75% que



corresponde a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.7,500,000.00), existiendo pago de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00) por renglones de trabajo pendientes de realizar.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 en el artículo 4, inciso b) establece lo siguiente: "Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado, para verificar si los mismos están enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Falta de diligencia y control de la Tesorera en pagos realizados por renglones de trabajo no realizados.

Efecto

Se han puesto en riesgo las finanzas del Estado al haber realizado el pago superior al del avance físico del proyecto.

Recomendación

Que la Presidenta y Representante Legal gire instrucciones a la Tesorera a efecto de no realizar pagos a renglones de trabajo que no estén finalizados.

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos No. 01-2011, de fecha 07 de abril de 2011, únicamente se presentó la tesorera de la Organización, quien no se manifestó, ni presentó evidencias al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera de la Organización, no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y a la Tesorera, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una, total que asciende de a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).



Hallazgo No.4

Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Condición

De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de facturas de egresos de la Organización, se comprobó la ausencia de timbres profesionales en las facturas y contratos del proyecto “Parque Recreativo, Cabecera Municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala”, Factura No. 169 de fecha 09/08/2010 por el valor de Q.2,499,636.22; Factura No. 175 de fecha 23/08/2010 por el valor de Q.1,251,363.00, Factura No. 201 de fecha 27/09/2010 por el valor de Q.1,248,273.22, Factura No. 213 de fecha 22/10/2010 por el valor de Q.1,251,363.00 y factura No. 223 de fecha 26/11/2010 por el valor de Q.1,251,363.00; del proyecto denominado “Diseño y Construcción del Mercado Municipal de San José del Golfo” factura No. 171 de fecha 20/07/2010 por el valor de Q.2,000,000.00, factura No. 191 de fecha 12/08/2010 por el valor de Q.3,500,000.00, factura No. 193 de fecha 25/08/2010 por el valor de Q.1,500,000.00 y factura No. 204 de fecha 13/09/2010 por el valor de Q.2,500,000.00.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, modificado por Decreto-Ley No. 138-85 del Jefe de Estado de fecha 20 de diciembre de 1985 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería en el artículo 3º. Inciso c) establece: Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1/000) sobre el monto total del contrato correspondiente.

Causa

Falta de control interno por parte de la tesorera de la Organización, al no velar por que se adhiera a los contratos y/o facturas los timbres de ingeniería correspondientes, ocasionando que los contratistas no cumplan con lo que establecen las Leyes.

Efecto

Origina que los documentos de respaldo no cumplan con los requisitos que exigen las leyes aplicables.



Recomendación

Que la Presidenta de la Organización, gire sus instrucciones a la tesorera, para que previo a efectuar pagos a las empresas constructoras a cargo de la ejecución de proyectos, éstas cumplan con lo que estable el Decreto- Ley No. 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, artículo 3º. inciso c).

Comentario de los Responsables

Según acta de discusión de hallazgos No. 01-2011, de fecha 07 de abril de 2011, únicamente se presentó la tesorera de la Organización, quien no se manifestó, ni presentó evidencias al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por la Tesorera de la Organización, no son suficientes para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Presidenta y Representante Legal y a la Tesorera, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada una, total que asciende de a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00).



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	IRIS MAGDALENA ALDANA VELIZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2010	31/12/2010
2	WENDY PAOLA MANCILLA VELASQUEZ	TESORERA	01/07/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR
Coordinador de Comisión

LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1
ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en Quetzales)

Saldo Anterior	309,837.51
+ Ingresos percibidos durante el periodo auditado	23,509,312.84
Sub -Total	23,819,150.35
-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado	(23,688,426.50)
SALDO ESTABLECIDO SEGÚN AUDITORIA	130,723.85

FUENTE:

Libro de Bancos y Caja Fiscal de la Organización.

Comentario:

En el periodo auditado se determino el saldo de caja fiscal por el valor de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.130,723.85)



ANEXO 2
 ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 PERIODO AUDITADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

FUENTES	VALOR	%
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO	18,675,740.78	79.44%
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES	2,135,572.06	9.08%
CONSTRUCTORA ESCALA S.A (DEVOLUCION CONSTRUCTORA)	1,500,000.00	6.38%
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC	960,000.00	4.08%
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GUATEMALA	238,000.00	1.01%
TOTAL	23,509,312.84	100.00%

Fuente:

Libro de Bancos y Caja Fiscal de la Asociación

Comentario:

Se verificaron los recibos de ingresos emitidos por la Organización por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2010. La devolución de la Constructora Escala, S.A. corresponde a Devolución del 20% de Anticipo del Proyecto "Mejoramiento Calle Carretera al Salvador, Aldea Don Justo", Fraijanes. El cual corresponde al periodo 2009.



ANEXO 3
 ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
 CORTE Y DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
 DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	REPORTADO			REALIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A-3	19892	21/04/2010	763251	763300	50	763251	763259	9	763260	763300	41
63-A2	18676	21/05/2009	609151	609350	200	609151	609248	98	609249	609350	102

FUENTE:

Confirmación con el departamento de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas de y caja fiscal de la Organización.

Comentario:

Según conteo físico practicado no se estableció deficiencia en el manejo de las formas oficiales.



ANEXO 4
ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)

No.	Nombre Cta.	No. Cta.	Banco	Saldo
1	Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala	3-595-00171-7	Banrural, S.A.	0.00
2	Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala	3-595-00170-3	Banrural, S.A.	0.00
3	Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala	3-595-00188-6	Banrural, S.A.	0.00
4	Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala	3-595-00172-1	Banrural, S.A.	0.00
5	Construcción Pavimentación de Calles y Avenidas en Áreas Urbanas, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala	3-595-00238-0	Banrural, S.A.	0.00
6	Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA – ONG	3-415-02728-7	Banrural, S.A.	130,723.85
7	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aldea El Cerrito, Municipio de Fraijanes, Guatemala.	3-595-00104-2	Banrural, S.A.	0.00
8	Construcción Salón Comunal y de Usos Múltiples, Aldea El Cerrito, Municipio de Fraijanes, Guatemala.	3-595-00103-8	Banrural, S.A.	0.00
9	Construcción, Pavimentación de Calles y Avenidas en Áreas Urbanas, Municipio de San Pedro Ayampuc.	3-595-00238-0	Banrural, S.A.	0.00
	Total			130,723.85

Fuente:

Libro de Bancos, Estados de Cuenta Bancario y Conciliaciones Bancarias de la Organización.

Comentario:

El cuadro anterior refleja los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2010, de la Organización.



ANEXO 5
 ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
 CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Expresado en Quetzales)

	DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
	Saldo Inicial al 01/07/2010	309,837.51	
+	Ingresos del 01/07/2010 al 31/12/2010	23,509,312.84	
	Disponibilidad de Efectivo en el periodo auditado	23,819,150.35	100.00%
-	Egresos del 01/07/2010 al 31/12/2010	23,688,426.50	99.45%
	Saldo al 31/12/2010	130,723.85	0.55%
-	Saldo en bancos al 31/12/2010	130,723.85	
	Diferencia	0.00	

FUENTE: Caja Fiscal de la Organización.

Comentario:

Se verificaron los registros contables y operaciones aritméticas de caja fiscal de la Asociación, estableciéndose un saldo al 31 de diciembre de 2010 de CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.130,723.85).



ANEXO 6
ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SEDUCA ONG
PROYECTOS EN PROCESO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en Quetzales)

No.	NOMBRE DE PROYECTOS	CONSTRU-CTORA	CONVE-NIO	VALOR	DESEM-BOLSOS	CON-TRATO	VALOR	VALOR PAGADO	AVANCE FINAN-CIERO	AVANCE FISICO	DIFERENCIA	PROVEEDOR DE FONDOS
1	Construcción Pozo Colonia La Leyenda	Equipos y Valvulas, S.A.	3-2010	1,600,000.00	1	10-2010	1,600,000.00	320,000.00	20%	20%	1,280,000.00	Municipalidad de San Pedro Ayampuc
2	Construcción Pozo Colonia Brisas de San Pedro	Equipos y Valvulas, S.A.	4-2010	1,600,000.00	1	9-2010	1,600,000.00	320,000.00	20%	20%	1,280,000.00	Municipalidad de San Pedro Ayampuc
3	Construcción Pozo Colonia Lomas de San Pedro	Equipos y Valvulas, S.A.	5-2010	1,600,000.00	1	8-2010	1,600,000.00	320,000.00	20%	20%	1,280,000.00	Municipalidad de San Pedro Ayampuc
4	Construcción Parque Recreativo, Cabecera Municipal	Construccion e s Equite, S.A.	1-2009	30,897,851.97	4	6-2010	30,897,851.97	9,295,364.70	30%	60	21,602,487.27	Municipalidad de San Jose Del Golfo
5	Diseño y Construcción Mercado Municipal	Constructora Escala, S.A.	6-2010	10,000,000.00	4	7-2010	10,000,000.00	9,500,000.00	95%	75%	500,000.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo
6	Mantenimiento y Limpieza Sistema de Drenaje, Cabecera Municipal	Constructora Escala, S.A.	2-2010	600,000.00	6	2-2010	600,000.00	600,000.00	100%	100%	0.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo
7	Mantenimiento Sistema de Agua Potable, Casco Urbano	Construccion e s Equite, S.A.	1-2010	1,400,000.00	10	1-2010	1,400,000.00	1,396,252.00	99.88%	100%	1,748.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo
8	Mantenimiento y Limpieza de Calles Cabecera Municipal	Constructora Aguirre, S.A.	3-2010	650,000.00	6	3-2010	650,000.00	550,000.00	85%	100%	100,000.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo



9	Construcción y Pavimentación Calles y Avenidas en Áreas Urbanas Municipio de San Pedro Ayampuc.	Construcción Esquiite, S.A.	6-2010	3,500,000.00		11-2010	3,500,000.00	0.00	0%	0%	3,500,000.00	Municipalidad de San Pedro Ayampuc
10	Mantenimientos y Sistemas de Drenaje y Calles Aldea Lo Choleña	Constructora Escala, S.A.	5-2010	280,000.00	4	5-2010	280,000.00	280,000.00	100%	100%	0.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo
11	Mantenimiento de Caminos de Terracería Municipio de San Jose Del Golfo	Construcción Esquiite, S.A.	4-2010	450,000.00	5	4-2010	450,000.00	450,000.00	100%	100%	0.00	Municipalidad de San Jose Del Golfo
							52,577,851.97	23,033,616.70				

FUENTE: Expedientes de la Organización.

Comentario:

El cuadro anterior refleja las obras en proceso al 31 de diciembre de 2010 derivado de convenios suscritos por la Organización.



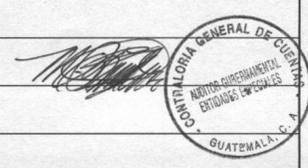
Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN -SEDUCA ONG-															
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:																
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma													
			Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	03-14															
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES															
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0046-2011															
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	07 de enero de 2011															
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR															
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>1</td><td>7</td><td>2010</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	1	7	2010	AL <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr> <tr><td>31</td><td>12</td><td>2010</td></tr> </table>	Día	Mes	Año	31	12	2010	No. MESES AUDITADOS <table border="1" style="font-size: 8px;"> <tr><td>6</td></tr> </table>	6
Día	Mes	Año														
1	7	2010														
Día	Mes	Año														
31	12	2010														
6																
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA														
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN																
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	47.507.576,85														
Saldo anterior*	Q	309.837,51														
Ingresos	Q	23.509.312,84														
Egresos	Q	23.688.426,50														
*Ingresar únicamente si es examen especial																
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																
3.1 *SANCIÓN																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
	CI C															
5	1 4	Q 20.000,00	Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, artículo 39 numeral 18.													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
	CI C															
0																
3.3 *DENUNCIA																
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal													
	CI C															
0																
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																
4 PRESUPUESTO																
Presupuesto Asignado	Q	-														
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-														
Vigente	Q	-														
Ejecutado	Q	-														
Por devengar	Q	-														
6 OBSERVACIONES																
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES																
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO														
JUAN JOSÉ LÓPEZ Y LÓPEZ	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL															
MARVIN ANTONIO BERDUO MATZIR	AUDITOR GUBERNAMENTAL															



Forma SR1



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

ORGANIZACIÓN SOCIAL POR LA SALUD Y LA EDUCACIÓN - SEDUCA ONG-		DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	
Nombre de la Entidad		GUATEMALA, CIUDAD	
No. De Cuentaduría		Teléfonos de la Entidad Auditada	
O3-14			
Tipo de Auditoría		Período Auditado	
Auditoría Gubernamental, incluyó evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión		01 de julio de 2010 al 31 de diciembre de 2010.	
Nombramiento		No. Carta a la Gerencia y Fecha	
DAEE-0046-2011		No se realizó	
Auditor Gubernamental		Supervisor	
Lic. Marvin Antonio Berdúo Matzír		Lic. Juan José López y López	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
CONTROL INTERNO					
1	Falta de Libro de Bancos Autorizado				
	<p>Condición: Se comprobó que la Organización, no tiene libro de conciliaciones bancarias para cada una de las cuentas bancarias abiertas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., con números 3-595-00171-7; 3-595-00170-3; 3-595-00188-6; 3-595-00172-1; y 3-415-02728-7 para los proyectos "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; "Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala"; "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; y la cuenta "Organización Social por la Salud y la Educación SEDUCA - ONG" respectivamente.</p>				



<p>Recomendación: Se recomienda a la presidenta de la Organización que gire sus órdenes inmediatas a la Tesorería, para que se habilite un libro de bancos para cada una de las cuentas bancarias, autorizado por la Contraloría general de cuentas, para el registro y control de los ingresos y egresos de esa Organización.</p>	<p>Iris Magdalena Aldana Veliz, Presidenta y Representante Legal</p>																						
<p>CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p>																							
<p>1</p>	<p>Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de GUATECOMPRAS</p>																						
<p>Condición:</p>	<p>De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de expedientes de proyectos, adjudicados a la Organización, se comprobó la ausencia de publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, (GUATECOMPRAS), de los siguientes contratos: 8-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; No. 9-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; No. 7-2010 "Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala" y No. 10-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala".</p>																						
<p>Recomendación:</p>	<p>La Junta Directiva debe velar, para que se cumplan con lo que establece la el artículo 55 del Decreto 72-2008 específicamente en el Portal de Guatecompras en relación con la publicación de los documentos de los eventos que incluyen los Contratos de Obras ejecutadas por la Organización, de acuerdo con lo que establecen las Leyes aplicables, oportunamente.</p>	<p>Iris Magdalena Aldana Veliz, Presidenta y Representante Legal</p>																					



<p>2</p> <p>Incumplimiento de normas y disposiciones legales</p> <p>Condición:</p> <p>De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de expedientes de proyectos, adjudicados a la Organización, se comprobó la ausencia de incluir la "Cláusula Relativa al Cohecho" en los contratos siguientes contratos: 8-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; No. 9-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Brisas de San Pedro, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala"; No. 7-2010 "Diseño y Construcción Mercado Municipal, Municipio San José del Golfo, Guatemala" y No. 10-2010 "Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia La Leyenda, Municipio de San Pedro Ayampuc, Guatemala".</p>					<p>Recomendación:</p> <p>La Junta Directiva debe velar, para que se cumplan con lo que establece el Decreto 24-2010 específicamente en la suscripción de los Contratos de Obras ejecutadas por la Organización, de acuerdo con lo que establecen las Leyes aplicables, oportunamente.</p>
					<p>Avance financiero superior al avance físico del proyecto Diseño y Construcción Mercado Municipal</p> <p>Condición:</p> <p>Se determinó que el proyecto denominado "Diseño y Construcción Mercado Municipal, del Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" por el valor de DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q.10.000.000.00); con avance financiero de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.9.500.000.00) que corresponde al 95% y avance físico del 75% que corresponde a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.7.500.000.00), existiendo pago de DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2.000.000.00) por renglones de trabajo no realizados.</p>

Iris Magdalena Aidana Veliz,
 Presidenta y Representante
 Legall

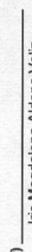


<p>Recomendación: Que la Presidenta y Representante Legal gire instrucciones a la Tesorera a efecto de no realizar pagos a regiones de trabajo que no estén finalizados.</p>	<p>Iris Magdalena Aldana Veliz, Presidenta y Representante Legal</p>
<p>4</p>	<p>Falta de timbres de ingeniería en contratos y Condición: De conformidad a la muestra seleccionada para la revisión de facturas de egresos de la Organización, se comprobó la ausencia de timbres profesionales en las facturas y contratos del proyecto "Parque Recreativo, Cabecera Municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala". Factura No. 168 de fecha 09/08/2010 por el valor de Q.2,499,636.22; Factura No. 175 de fecha 23/08/2010 por el valor de Q.1,251,363.00; Factura No. 201 de fecha 27/09/2010 por el valor de Q.1,248,273.22; Factura No. 213 de fecha 22/10/2010 por el valor de Q.1,251,363.00 y factura No. 223 de fecha 26/11/2010 por el valor de Q.1,251,363.00; del proyecto denominado "Diseño y Construcción del Mercado Municipal de San José del Golfo" factura No. 171 de fecha 20/07/2010 por el valor de Q.2,000,000.00, factura No. 191 de fecha 12/08/2010 por el valor de Q.3,500,000.00, factura No. 193 de fecha 25/08/2010 por el valor de Q.1,500,000.00 y factura No. 204 de fecha 13/09/2010 por el valor de 2,500,000.00.</p>
<p>Recomendación: Que la Presidenta de la Organización, gire sus instrucciones a la tesorera, para que previo a efectuar pagos a las empresas constructoras a cargo de la ejecución de proyectos, éstas cumplan con lo que establece el Decreto- Ley No. 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, artículo 3º, inciso c).</p>	<p>Iris Magdalena Aldana Veliz, Presidenta y Representante Legal</p>

Guatemala, 16 de Mayo de 2011


Lic. Marvin Antonio Berdú Matzir
Auditor Gubernamental
Contraloría General de Cuentas




Iris Magdalena Aldana Veliz
Presidenta y Representante Legal
Organización Social por la Salud y la Educación -SEDUCA-

